



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 92-2020-MPLM-SM/CM

San Miguel, 15 de setiembre del 2020.

El Concejo de la Municipalidad Provincial de La Mar;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 017-2020, de fecha 15 de setiembre del 2020; Dictamen N° 001-2020-CPSPCSCT-CM-MPLM de fecha 03 de setiembre del 2020 de la Comisión Permanente de Servicios Públicos Comunitarios, Seguridad Ciudadana y Transportes; la Opinión Legal N° 226 -2020-MPLM-AL/OAJ, de fecha 24 de agosto del 2020; Informe N° 64-2020-MPLM-SM/GGASM-VRI-G de fecha 04 de junio del 2020; Informe N° 051-2020-MPLM-SM-GGA Y SM/SGTSC/RAPG de fecha 02 de junio del 2020, sobre Proyecto de Ordenanza Municipal que Aprueba la creación temporal y del Reglamento para el funcionamiento y administración del depósito de internamiento de vehículos mayores y menores de la Municipalidad Provincial de La Mar - San Miguel, y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 2° y 67° de la Constitución Política del Estado, establecen que es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, en función de lo cual determina la Política Nacional del Ambiente. Asimismo, los artículos 195° y 197° señalan que las Municipalidades son competentes para regular las actividades y/o servicios de educación, medio ambiente y cultura, así como promover la participación ciudadana;

Que, en observancia del artículo 38° de la Ley Orgánica de Municipalidades se establece que el ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional. Asimismo el artículo 40° señala que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, se declaró el Estado de Emergencia por el plazo de quince (15) días calendarios y se dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19; asimismo mediante el Decreto Supremo N° 051-2020-PCM, se prorrogó el plazo hasta el 12 de abril inclusive, debiendo ser nuevamente prorrogado con el Decreto Supremo N° 064-2020-PCM, a partir del 13 de abril hasta el 26 de abril del 2020, debiendo ser nuevamente prorrogado con el Decreto Supremo N° 094-2020-PCM a partir de lunes 25 de mayo hasta el martes 30 de junio del 2020 y disponiendo la inmovilización social obligatoria de todas las personas en sus domicilios;

Que, el artículo 11° del citado Decreto de Supremo, establece que, durante la vigencia del estado de emergencia, los ministerios y las entidades públicas, en sus respectivos ámbitos de competencia, dictan las normas que sean necesarias para cumplir el presente Decreto Supremo. Los gobiernos regionales y locales contribuyen al cumplimiento de las medidas establecidas en el presente Decreto Supremo, en el marco de sus competencias;

Que, mediante Decreto Supremo N° 146-2020-PCM, se prorroga el estado de Emergencia nacional, a partir del 01 de setiembre hasta el 30 de setiembre del 2020, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19;

Que, a la luz de estas normas, la Municipalidad Provincial de La Mar, se encuentra facultada y es competente para normar, organizar, reglamentar el funcionamiento del Depósito Municipal de Vehículos en su jurisdicción, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 016-2009-MTC-Reglamento Nacional de Transito-Código de Transito, el mismo que guarda relación con lo establecido para el caso en la Ley N° 27181-Ley General de Transporte y Transito;

Que, es necesario precisar que el Decreto Supremo N° 016-2009-MTC - Reglamento Nacional de Transito - Código de Transito, regula el uso de las vías públicas terrestre, aplicables a los desplazamientos de las personas, vehículos y animales, así como a las actividades vinculadas con el transporte y al medio ambiente, en cuanto se relacionen con el tránsito, estableciendo como medida preventiva el internamiento del vehículo en el Depósito Municipal, cuando este no reúna las condiciones mínimas para circular entorpezca el tránsito o atente contra la seguridad de los demás usuarios de la vía;



Que, siendo una facultad exclusiva y excluyente de las Municipalidades administrar los Depósitos Municipales de Vehículos y no existiendo normativa alguna que reglamente el funcionamiento y operatividad de estos, se hace necesario expedir una Ordenanza Municipal que establezca las pautas y procedimientos para una eficaz y eficiente administración del Depósito Municipal de la Municipalidad Provincial de La Mar, el mismo que debe concordar con las disposiciones que para dicho efecto se establecen en el Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, Ley N° 26979, Ley de Ejecución Coactiva, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 776, Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 016-2009-MTC - Reglamento Nacional de Transito - Código de Transito y Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, Reglamento Nacional de Administración del Transporte;

Que, mediante Informe N° 64-2020-MPLM-SM/GGASM-VRI-G de fecha 04 de junio del 2020, el Gerente de Gestión Ambiental y Servicios Municipales, remite al Gerente Municipal de la entidad, sobre el Proyecto de Ordenanza Municipal de reinicio de Servicio de Transporte Publico en Vehículos mayores y menores en Estado de Emergencia, de acuerdo al cumplimiento de protocolos Sanitarios para la prevención del COVID-19;

Que, mediante Informe N° 051-2020-MPLM-SM-GGA Y SM/SGTSC/RAPG de fecha 02 de junio del 2020, el Sub Gerente de Transportes y Seguridad Ciudadana remite al Gerente de Gestión Ambiental y Servicios Municipales, sobre el Proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba funcionamiento del depósito municipal para su aprobación mediante una Resolución de Alcaldía;

Que, mediante Opinión Legal N° 226 -2020-MPLM-AL/OAJ, de fecha 24 de agosto del 2020, el Asesor Legal de la Entidad remite a Secretaria General sobre el Proyecto de Ordenanza Municipal que Aprueba la creación temporal y del Reglamento para el funcionamiento y administración del depósito de internamiento de vehículos mayores y menores de la Municipalidad Provincial de La Mar - San Miguel;

Que, mediante Dictamen N° 001-2020-CPSPCSCT-CM-MPLM de fecha 03 de setiembre del 2020, la Comisión Permanente de Servicios Públicos Comunitarios, Seguridad Ciudadana y Transportes, dictamina elevar al Pleno del Concejo Municipal para su aprobación del proyecto de Ordenanza Municipal "La creación temporal, y reglamento para el funcionamiento y administración del Depósito de Internamiento de vehículos mayores y menores de la Municipalidad Provincial de La Mar-San Miguel;

Que, de conformidad al artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Asimismo, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3) del artículo 30° de la citada Ley, es atribución del Alcalde ejecutar el acuerdo del Concejo Municipal, bajo responsabilidad;

Que, estando al Acta de Sesión Ordinaria y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, hechas las deliberaciones respectivas con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, por unanimidad los Miembros del Concejo Municipal, emitieron el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Ordenanza Municipal que "APRUEBA LA CREACIÓN TEMPORAL Y DEL REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DEL DEPÓSITO DE INTERNAMIENTO DE VEHÍCULOS MAYORES Y MENORES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR - SAN MIGUEL".

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Transportes y Seguridad Ciudadana, el seguimiento, monitoreo y evaluación para el cumplimiento de la presente ordenanza.

ARTICULO TERCERO.- ESTABLECER, que la presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el cartel y/o portal institucional de la Municipalidad www.munilamar.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL - AYACUCHO
Ing. Wilder Manyavilca Silva
Alcalde